

EL GRADUADOR

Seletodos los dias excepto los lunes. PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES Números sueltos, cuatro cuarto

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. 6 rs. mes.	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.
En los demás puntos. 20 " trimestre.		Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	
Fuera de España. 30 " "			

ALICANTE 26 DE ABRIL DE 1879.

TODOS POR ALICANTE.

I.

Pocos dias faltan ya para que el cuerpo electoral de España elija los individuos que han de cubrir las vacantes de los ayuntamientos con arreglo á lo que dispone la Ley municipal, y estando tan próxima la fecha en que debe tener efecto esta importante eleccion, vamos á dedicarle la atencion que merece, por ser de interés preferente para Alicante.

El público en general conoce la ruda oposicion que hemos hecho á la actual Municipalidad por su interminable serie de desaciertos, por su torpe administracion, por su desconocimiento de las disposiciones legales, por su incomprendible abandono, por sus intolerables complacencias, y por cien motivos mas que tienen al vecindario todo sumamente disgustado y con vivos deseos de ver al frente de la ciudad á hombres de voluntad propia, que tengan conciencia de sus actos, que obren segun conviene á los intereses generales y nó á los de fraccion, que procuren con mejor voluntad por el buen nombre de la capital, que sepan sostener sus derechos y rechazar presiones, que procedan con absoluta independencia y con arreglo á justicia, y finalmente, á hombres que por su prudente, activa, celosa, acertada é imparcial gestion en los asuntos administrativos, inspiren confianza y se hagan simpáticos á todos los partidos.

Nuestro incesante combatir para lograr que Alicante tuviese un Ayuntamiento mejor visto que el actual [porque éste ha caido hace tiempo en el mayor descrédito, y las Exposiciones que dirigimos al Sr. Gobernador en 21 de Julio de 1878 y en 7 de Febrero último, no han surtido el efecto que nos propusimos, acaso porque el Sr. Alcalá Galiano, juzgando equivocadamente nuestras quejas que son las de Alicante entero, las creyó hijas de la pasion, ó producto de un oculto plan político; pero si entonces pudo abrigar tales recelos y pudo no comprender el verdadero alcance de nuestras palabras, si entonces no le fué posible interpretar la exactitud de los motivos en que fundáramos amargas consideraciones en contra del Sr. Alcalde en particular y del Ayuntamiento en general, tenemos la intima conviccion de que á medida que han trascurrido los dias, ha ido reconociendo el Sr. Gobernador que cuando tratamos de los intereses morales y materiales de este pueblo casi siempre abandonado, casi siempre en la desgracia y cuando consideramos que una capital de treinta mil almas se encuentra á merced de políticos de inteligencia roma que todo lo subordinan á su estrechez de miras, á su limitado criterio, á la vanidad política, ó al interés personal, cuando vemos que la

suerte ó el porvenir de Alicante, se encuentra en manos inespertas dependiendo de una voluntad que nada significa, ni nada supone como no sea la necesidad de sostenerse á la altura á que ha llegado con sobra de audacia aprovechándose de la indiferencia de los mismos que hoy se lamentan y hoy se conducen, entonces, ahogando el interés de partido en lo más recóndito del pecho, habla en nosotros el cariño que profesamos á nuestra ciudad querida, despiértanse todos los afectos, y dejamos de llamarnos políticos, para ser solo alicantinos.

Lo que nosotros decimos, lo repite Alicante entero sin distincion de opiniones, es una lamentacion que se oye de continuo y en todos los círculos, es una queja que encuentra eco en todas partes, y por lo mismo se hace más que necesario, preciso, satisfacer al deseo de la opinion y entrar en otro período de administracion y de gobierno de resultados positivos, halagüeños, que levante el crédito de Alicante y que nos saque del laberintico sistema que hoy impera.

El Pantano de Elda Y LA OPOSICION QUE LE HACE ELCHE.

XI.

Al finalizar su artículo X el Sr. Ibarra, despues de haber disertado en el mismo y anteriores, siempre dándose aires de triunfo en las conclusiones que pone á sus dudas y supuestos, al último, al parecer no teniendo una completa confianza de seguro éxito en cuanto tan largamente llevaba manifestado, abandona súbitamente los temas de los títulos de Elche y su pregunta: si necesita esta nueva ciudad, para que no corten las avenidas de su Pantano, desempolvar los legajos de su archivo; si es indispensable que tenga que pedir la anulacion de la sentencia del año 1692, y si le es necesario aducir esas concesiones reales; á la que, sin duda extasiado, se contesta con un énfasis, que deseguro deleitará á sus defendidos, «Nada de esto necesita Elche,» añadiendo «concedemos de buen grado que Elche no tuviera ningun título fundado en concesiones antiguas, y que todo estuviera á favor de Elda. ¿Sería injusta su demanda de hoy? ¿Sería ilegal su pretension de que Elda no corte las aguas que quiere cortarle?» y concluye «en el artículo próximo y último haremos ver que hay un donador á favor suyo, mas poderoso que los reyes y un título irrefragable mas valioso que los pergaminos que nadie le podrá repudiar!»

Este lenguaje tan rico, expresivo y afirmativo, propio de la fecunda imaginacion del Sr. Ibarra, y la sibilítica profecía con que termina dicho artículo, debió complacer y llenar de gratas esperanzas á sus compatriotas; suspender el juicio de los lectores imparciales; y producir decadencia de ánimo en los contrarios, al menos en los tímidos, y algun ejemplar hubo hasta en personas que conocen nuestros derechos y saben apreciarlos, pero que sus imaginaciones se impresionan pavorosamente de cualquier cosa: nosotros estimando en lo que valian las preguntas y respuestas indicadas, acorazados con el pleno convencimiento del indiscutible derecho de Elda, esperamos con completa calma y sin curiosidad, la contestacion que el oráculo habia prometido.

No tardó mucho el Sr. Ibarra á cumplir su promesa, puesto que á los dos dias—el 13 de

Febrero—publicó su artículo último, principiando por decir haberse olvidado antes de dos argumentos aducidos por Elda, uno respecto á la oposicion que hizo ante el Consejo de Estado, al consentimiento que Villena dió á Elche para el desagüe de la laguna, cuyo alto cuerpo ordenó se repusieran las cosas al ser en que antes se encontraban, y que no habiéndose presentado Elche á deducir derecho alguno, era señal que ninguno tenia; á lo que contesta el Sr. Ibarra con la suposicion de que Elche podría ignorar sus derechos, ó mas bien dicho, la existencia de los documentos que los demostraban; y creyendo acaso que esta suposicion no fuera bastante, añade la de que la verdadera causa de su quietismo entonces, fué que Elche comprendió lo estéril de sus trabajos, no vió con seguridad los manantiales que en un principio creyó encontrar y pensó como mas conveniente el dejar las cosas cual se hallaban, no porque Elda se lo impidiera. Los argumentos fundados en documentos fehacientes que contienen acuerdos tan respetables como los del Consejo de Estado, no pueden contestarse con suposiciones gratuitas, sin mas que el crearlas una mente ingeniosa: á Elche le previno el Consejo se presentara en el término de quince dias, seguidos al de su notificacion, á deducir su derecho; consta ésta de diligencias judiciales, y Elche no pareció; además, cuando tratamos del desastroso desagüe de la laguna de Villena, ya digimos que Elche habia tenido participacion en que se realizara, segun terminantemente lo dice la real orden de 3 de Abril de 1803, en que se mandó aquel: este hecho indubitable destruye por sí solo las dos suposiciones enunciadas, y aun sin él nunca podrían admitirse.

El segundo argumento, que inútilmente trata de rebatir el Sr. Ibarra, es el que se desprende á favor de Elda de la escritura otorgada en el año 1669, entre su Síndico D. Juan Guarinos y el de Elche D. Diego Ruis. Demasiado tenemos dicho sobre el particular en nuestros artículos anteriores y debemos solo añadir, que se convenza el Sr. Ibarra de que los pueblos no hacen confesiones tan terminantes, como los hizo Elche en aquel instrumento público á favor de Elda, sin salvar sus derechos, cuando creen tenerlos.

Por fin esclama: «Quien es el señor que ha tenido poder bastante para ceder á Elche la propiedad (caso que no la tuviera) de las aguas pluviales, que corriendo por el cauce del Vinalapó van á parar á su pantano? *El tiempo.*»

«¿Cuál es el título de mas valia que los pergaminos é instrumentos que puedan alegarse en defensa de esa misma propiedad, de las aguas de que tratamos? *La ley.*» Y copia á seguida los artículos 194 y 228 de la de 3 de Agosto de 1866, que asegura, el primero, la propiedad de agua á los que durante veinte años le hubiesen disfrutado, aun cuando no puedan acreditar que obtuvieron la correspondiente autorizacion, y el segundo dispone, que los que en los mismos veinte años hubiesen aprovechado para el riego las aguas pluviales que discurren por una riera, rambla ó barranco del dominio publico, podrán oponerse á que los dueños de predios superiores les priven de este aprovechamiento.

«En qué hechos prácticos funda el Sr. Ibarra el título que dice ha dado el tiempo á, Elche sobre las aguas pluviales que discurren por el Vinalapó? En los artículos II, III y IX, describiendo el origen y cauce de este rio y el aprovechamiento de sus aguas, probamos hasta la evidencia, que nunca han llegado al Pantano de Elche, mas que en los rarísimos casos que han sobrado al riego de las tierras desde Bañeras hasta Novelda, y que como *tales sobrantes* de no entrar en dicho Pantano de Elche se hubiesen perdido en el mar. Demostramos tambien en aquellos, que de mas de cuarenta años á esta parte las aguas que han entrado en el propio Pantano, han procedido de las fuertes

lluvias que han afluído al espresado río de los montes desde la sierra del Caballo, el Cid, la Torreta y de las demás que hay hacia abajo á un lado y otro del cáuce: Véase, pues, como *ese señor, el tiempo*, que nos indicaba el Sr. Ibarra con tanta entusiasmo, no ha concedido tal título á Elche.

Pero es mas, el desconocimiento de la sentencia del año 1692 lo patentiza el Sr. Ibarra, especialmente en este punto, porque en ella se concedió también á Elda, la propiedad y uso de las aguas pluviales, que le correspondían por los justos títulos que presentó por la cumplida prueba testifical que dió.

Bien dice el Sr. Ibarra, que cree ocioso hacer ningun comentario á los citados artículos de la ley: ¿para qué habian de servirle, si su querida Elche no los podía utilizar?

También omitió el Sr. Ibarra tratar de las legítimas causas que Elda expuso le habian impedido reconstruir su Pantano, probándolas con hechos públicos—¡qué ojalá no hubieran tenido lugar!—Pero se forja la ilusión de que habiendo trascurrido ochenta y cinco años desde que se construyó el Pantano de Elda y durante ellos haber aprovechado las aguas de Elche, han prescrito los derechos que concedió á Elda la sentencia del año 1692; y concluye diciendo con manifiesta satisfacción, «Basta y sobra lo dicho para dejar patente el derecho de Elche.»

Lo de la prescripción no pasa de ser una peregrina idea que se le ha ocurrido al Sr. Ibarra para terminar su brillante, pero injustificada defensa: creemos que tal idea no mereciesiera una leve refutación.

Para dar fin á nuestro trabajo, reiteramos la multitud de hechos prácticos que aseguran á Elda la propiedad, uso y aprovechamiento de las aguas del Chopo, ó de las Virtudes, sobrantes de Caudete y de Villena y pluviales que discurren por el Vinalapó, en cuya posesion le ampara y protege del modo mas amplio y cumplido, la ley vigente del ramo, así como la antigua legislación; y reiteramos también las muchas sentencias de tribunales inferiores y superiores en cuantos negocios judiciales y contenciosos administrativos ha incoado Elda acerca de este asunto en todos tiempos y todas han recaído á su favor, reproduciendo especialmente la de la Audiencia del territorio fecha 19 de Enero de 1692 y la del antiguo Consejo Real de 2 de Julio de 1851; completándolo con la alta y gratísima satisfacción de que el presente litigio ha sido resuelto por Real Orden de 16 del mes actual, refundada por el Excmo. señor Ministro de Fomento, trasladada á la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en la propia fecha, y por el mismo centro administrativo al Presidente de la Junta de aguas de esta villa en igual día, recibida por conducto del M. I. S. Gobernador civil de la provincia en 22 del referido mes, en lo que se dice:

«Resultando que las aguas del río Vinalapó que se trata de aprovechar, pertenecen en propiedad á los vecinos de Elda segun ha sido declarado por los tribunales de justicia: Considerando que la ley de 20 de Febrero de 1870 se refiere exclusivamente á las concesiones de aguas de dominio público, el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido en pleno por la junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha tenido á bien aprobar el proyecto presentado para la continuacion de las obras del pantano de que se trata.»

Cuya Real Resolucion confirma de la manera mas explícita y terminante nuestras apreciaciones, y demás que hemos expuesto en defensa de los derechos é intereses de nuestra cara patria, y creemos haberlo realizado con la mesura y cortesía con que deben tratarse estas nobles luchas, por que así lo exigen nuestros hábitos y educacion, y por que del mismo modo se ha producido el Sr. Ibarra defendiendo con tanto brillo en la forma, aunque no en la esencia, á su querida Elche: sin embargo, si en la vehemencia con que hemos discutido algun punto de la cuestion, notaran tanto dicho señor como esta ciudad, alguna frase que pudiera herir ligeramente sus respectiva susceptibilidad, la retiramos desde luego, porque no hemos tenido ánimo de inferirles la mas leve ofensa.

Y concluimos tributando las mayores muestras de gratitud y reconocimiento á nuestro particular amigo el señor Director de este periódico, por la excesiva benevolencia con que ha acogido nuestros modestos escritos, concediéndonos en él un lugar de preferencia, que no

creemos merecen, y que por lo mismo doblemente se lo agradecemos.

Lamberto Amat y Sempere.

Elda 23 de Abril de 1879.

Si la memoria no nos engaña, nuestro colega «La Provincia»; dijo que esperásemos á que trascurrieran los dos meses de la ley, para que por la administracion económica se diera cumplimiento á las órdenes de la Direccion general, en el ruidoso expediente de los herederos de D. Melchor Astiz.

Ya ha fenecido el plazo, caro colega, y hasta hoy, lo que se sabe de cierto es, que las cosas continúan en el mismo uso y estado que antes; que el Sr. Administrador económico no ejecuta las disposiciones de la superioridad en lo que se refiere á este asunto; que los herederos se ven perjudicados en sus intereses y derechos; y que todo ha sido letra muerta para los celosos funcionarios que han intervenido en el susodicho expediente.

¿Qué interés se tiene en que los verdaderos dueños de las casas, no adquieran y gocen de la propiedad que les pertenece, y que los injustos detentadores, estén en tranquila y pacífica posesion de lo que no es suyo? ¿Podria decirnos «La Provincia», el por qué de tanta demora, en la ejecucion de las referidas órdenes?

Esperamos que se nos consteste, para continuar ocupándonos de este negocio.

Lo que digimos, dicho está.

El Sr. Porcel salió dos veces de la Diputacion acompañado de algunos empleados, que abandonó en la puerta del colegio de las Casas consistoriales.

¿Sabe «La Provincia» por quién votó alguno de ellos?

Nó.

Nosotros, sí.

Por D. Federico Bas y D. Adrian Viudes.

Ya hemos rectificado.

Parece que quedaran como representantes del partido conservador en esta capital, si el Sr. Campos lleva á efecto sus propósitos, los Sres. Escalambre, Javaloyes y Porcel.

El Sr. Castelar cuenta ya con mas de 10.000 votos para la acumulacion.

Anoche se dijo, con algun viso de fundamento, que D. Antonio Campos y Domenech] habia decidido retirarse de la vida activa de la política.

Ha llegado á la córte, D. Roque Barcia.

Hasta ahora parece que los únicos que tienen deseos de acudir á los comicios el día 12, son los moderados.

Parece que se ha hecho una consulta á los constitucionales, y se han negado en absoluto.

«La Provincia» llama demócrata á la moderada, á nuestro amigo el Sr. Zaragoza, y cree que de hoy en adelante no tomará tan fuerte las cosas.

Él no podrá tomarlo fuerte, pero lo que hay de cierto en esto es, que el Sr. Orts y sus amigos, se tragaron aquello de *Abajo los Borbones*.

Guárdenlo en el estómago, por si algun día tienen que arrojarlo por segunda vez.

¿Capaces son de cometer estas veleidades políticas!

Otro dato.

A disposicion de «La Provincia» tenemos las candidaturas entregadas á electores de su confianza, por el Sr. Guardiola. ¿Sabe sus nombres?

Nó.

Nosotros se lo diremos.

Bas y Viudes.

«La Provincia» no le quiere dejar hueso sano al Sr. Laussat, y para ello publica ayer dos correspondencias, añadiendo al final uno de esos comentarios capaz de tirar de espaldas á un guarda canton:

«No se haga ilusiones el corresponsal de «El Diario de Valencia», las huestes del Sr. Orduña unidas solo por el patriotismo, no pueden ser vencidas por ningun partido que acuda solo á la lucha.

Ahora y siempre vencerán los que saben inspirarse en los grandes principios de libertad y orden.»

¡Bien dicho!

¡O somos, ó no somos.

El patriotismo de las huestes del Sr. Orduña, es capaz de votar en Villajoyosa al Sr. Groizart.

Asi como hay muchas cosas en este mundo que aun no tienen nombre, hay otras, como el cacareado patriotismo de algunos políticos de la Marina que lo tienen, pero avergüenza el nombrarlo.

A los cortantes, á los vendedores de hortalizas, á los cabreros, en una palabra á todos cuantos han votado la candidatura de nuestro amigo D. Eleuterio Maisonnave, y que se encuentran viviendo del producto de estas industrias, se trata de perjudicar en sus intereses.

Los hay que han estado 30 años en un mismo sitio sin que nadie les dijera una palabra, y hoy viene D. Terencio, hijo y alcalde de esta poblacion, á ejercer una enconada pasion entre estos honrados ciudadanos.

Nos dirigimos á la prensa de todos matices para que nos ayuden, por lo menos, á convencer al Sr. Alcalde de que estas disposiciones no pueden mirarse sin repugnancia por todos aquellos que en sus pechos guardan un culto sagrado á levantados sentimientos.

Los datos del comité de coalicion dá el siguiente resultado:

294 adictos.

50 constitucionales.

15 centralistas.

16 demócratas.

9 moderados.

8 posibilistas.

4 independientes.

10 elecciones dobles.

«El Boletín Oficial» publicó anteayer la siguiente circular del Sr. Gobernador de la provincia:

«En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 35 de la ley provincial vigente, convoco á la Excm. Diputacion á reunion extraordinaria que tendrá lugar en su salon de sesiones á las doce de la mañana del día 2 de Mayo próximo, con el objeto de que pueda concurrir á la Junta general que celebrará en dicho día para proceder á la eleccion de los Senadores que corresponden á esta provincia.»

Alicante 23 de Abril de 1879.—El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Moscou 23.—Aumenta la inundacion.

El depósito de mercancías está cubierto de agua.

Varios puentes y molinos han sido destruidos por las aguas.

Jarabe tónico anti-nervioso
de corteza de naranja amarga
PREPARADO POR

D. José Carlos Bellido,

Farmacéutico. — Plaza de Isabel II, Alicante.

Este delicado Jarabe, que usa como higiénico y como medicinal, se emplea con feliz éxito como tónico y estomacal y en general en todas las afecciones nerviosas.

También se expenden en esta farmacia los Jarabes de Cidra, Limón, Fresas, Trambuesas, Grosella, Agraz, Goma etc., á 4 reales botella.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

VINO Y JARABE DE DUSART
AL
LACTO-FOSFATO DE CAL

Los médicos de los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, como reconstituyentes por excelencia, para excitar el apetito, y conseguir una rápida asimilación.

Su empleo suministra á las señoras embarazadas el elemento generador del feto, á las nodrizas, un correctivo de los defectos de su leche y á los niños de pecho ó descoloridos, una panacea admirable; activa la curación de las llagas y la solidificación de los huesos fracturados.

Conviene á los raquiticos, á las jóvenes que se desarrollan, á las señoras delicadas, á los tísicos, apresurando en estos últimos la cicatrización de las úlceras del pulmón; á los convalecientes, á los ancianos y á las personas gastadas por el trabajo, excesos ó enfermedades, ayudándoles á recobrar las fuerzas agotadas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Molinos Harineros

SOBRE COLUMNA - TORRE DE FUNDICION INCLUIDAS

Las muelas, el mecanismo, la plataforma y la cubierta.

Sin soldaduras, engastes, ni puntos de apoyo exteriores

Funcionando por la fuerza hidráulica ó por esta y la máquina de vapor reunidas ó solo por la máquina de vapor.

La torre llega con su mecanismo completamente montado, se la coloca en el lugar que ha de ocupar y una hora después de su llegada el molino puede ya funcionar y moler.

El molino puede añadir tantas ruedas como quiera á las que antes poseía sin nuevos gastos de construcción y sin ningún género de molestia.

Las muelas de calidad extrasuperior, proceden de las mejores canteras de la Forté-sous-Jouarre.

La Torre de fundición tiene la ventaja de ser insensible á la humedad, al calor y á la sequía, que en los países cálidos sobre todo, dislocan tan fácilmente las armaduras en madera por bien montadas que estén. Estos cambios atmosféricos no ejercen ninguna influencia sobre nuestra Torre de fundición ni sobre el mecanismo que ella soporta.

Se remiten gratis los prospectos con dibujos y explicaciones detalladas.

J. Hermann-Lachapelle,

144, Faubourg Poissonnière, París.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.

El Fosfato de Hierro de Leras, principio regenerador de los huesos, es un líquido claro, límpido, sin olor ni sabor. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la palidez, los calambres y los tirones de estómago; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la menstruación.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

A los cazadores.

Establecimiento de E. Antonino Pastor,

Labradores 29: Alicante.

Cartuchos centrales ingleses, calibre 16=100: 18 reales.—Idem idem franceses, calibre 16=100: 17 rs.—Id. Lefoucheax ingleses, calibre 16=100: 16 rs.—Id. id. franceses, calibre 16=100: 12 rs.

Tacos fletro pies de 500, calibre 16 pte: 6 rs.—Capsulas ó cocentrados res paquetes de 500, calibre 16 pte: 6 rs.—Tacos cartón paquetes de 1/2 kilo ó sean 1200 tacos calibre 16, ptes: 7 rs.—Cajas tacos surtidos para 100 tiros calibre 16, pte: 4 rs.—Id. id. sin caja calibre 16, paquete 3/50.

Pólvora inglesa legítima, marca F; bote 10 rs.—Id. id. FF: á 11 rs.—Id. id. FFF: á 12 rs.—Id. id. TP: á 14 rs.—Plomos surtidos arrobas, á 25 rs.—Pistones para recargar cartuchos centrales y Lefoucheax, á 18 y 22 reales miles.

FÁBRICA

de toda clase de objetos de viaje y caza, y efectos militares.

SAN FRANCISCO 25, ALICANTE.

Baules mundos de lujo.—Maletas.—Sacos de noche.—Sombrereras.—Bolsas de viaje, caballero.—Idem, señora.—Correas de manta.—Idem para hábito.—Collares.—Petacas.—Cinturones.—Ceñidores.—Cana as.—Perdigoneras.—Zarcos de caza.—Bolsas de colegio.—Polainas.—Fundas de revólver.—Bridas.—Cabezadas.

Equipos completos para militares.—Monturas y guarniciones. Y tambien se hacen toda clase de comosturas.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS

RICORD

FAVROT

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea á la vez que la accion anti-hemorragica de la Copaiba. No cansan el estomago ni provocan diarrea ni nauseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos, los flujos antiguos ó recientes; el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina. — Precio: 22 rs frasco.

A fin del tratamiento y cuando todo dolor ha desaparecido el uso de la INYECCION RICORD es el medio infalible de asegurar la curacion y evitar las recaidas.—Precio: 16 rs frasco.

VERDADERO JARABE DEPURATIVO

RICORD

FAVROT

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del cutis y para acabar de purificar la sangre después de un tratamiento anti-sifilitico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.

DEPOSITO GENERAL en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 102, Paris. Unico propietario de las formulas autenticas; por la tanto, todo medicamento anunciado ó vendido con el nombre del D^r Ricord que no lleve la firma de Ch. Favrot es una peligrosa falsificación.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSÉ REUS

Calle del Pórtico de Ansaldo, 4.

Alicante.

Gran surtido de espejos de todas dimensiones, marcos dorados, molduras para marcos y decorar habitaciones; depósito de cristales franceses de las medidas que se deseen á precios reducidos, tambien se colocan cristales de grandes dimensiones en los aparadores.

Gran coleccion de estampas del país y extranjeras, calcomanias, mapas, tarjetas de felicitacion, galerias y portiers dorados y negros con filate dorado.

Se hacen toda clase de muebles, y se fabrican óvalos y cuantos objetos pertenecan al mismo tanto dorados como imitados á medidas finas.

CENTRO

de suscripciones y encuadernacion

DE

JOSÉ DOMINGO.

Se compran toda clase de libros en pequeñas y grandes cantidades y se cambian conviniendo la clase y precio.

Suscripcion permanente á toda clase de obras publicadas ó en publicacion. Calle de San Francisco número 19.

LOS Enfermos QUE

sufren por impurezas ó infeccion de vicios humorales en la sangre, así como por su crasitud ó irregularidades de la circulacion se curan con el

Enolaturó ZARZA-COSTAS,

que regulariza la circulacion, evitando las congestiones y la aplopegia, que destruye los herpes escrófulas y demás humores que motivan picazon, irritaciones, erupciones, escoriaciones, pesadez de cabeza, ensomios, pesadillas, etc.; eliminándose el virus por la orina; que estingue los restos de sífilis y venéreo; y finalmente, cura las inflamaciones de los ojos, boca, garganta y la de los órganos génita-urinaris; siendo un remedio poderoso para las enfermedades nerviosas y calmante bastante seguro para todo género de dolores.

Frasco de 10 onzas, 12 rs. Id. de 4, 5 rs.

De venta, en las principales Farmacias y Droguerías de España.

Depósito general en Valencia, Farmacia de Costas, Sombrerería, 5.

ROYAL INSURANCE COMPANY

SEGUROS CONTRA INCENDIOS—SEGUROS SOBRE LA VIDA

Notes para niños pagaderos al cumplir los 19 ó 20 años.

AGENTES EN ALICANTE:

Cumming Hermanos, Plaza de la Constitucion, núm. 9.